

**"Por medio de la cual se modifica la resolución No. 089 de 11 de febrero de 2022, donde se declaran días hábiles y se modifican jornadas laborales de la Contraloría Departamental del Tolima para compensar días no laborados en la semana santa 2022."**

### LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA (E)

En uso de sus facultades constitucionales, legales y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, reformado por el Acto Legislativo No.004 de 2019, dispone que las Contralorías Departamentales están dotadas de Autonomía Administrativa y presupuestal.

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que mediante resolución No.096 del 23 de febrero de 2022, se adoptó la ordenanza No.0051 de 20 de diciembre de 2001, que declaró:

*"ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalícese como DIA DEL TOLIMA el 12 de abril de cada año."*

(...)

*ARTÍCULO SEGUNDO: Se tendrá en adelante como Día Cívico en el departamento la fecha 12 de abril..."*

Que mediante resolución número No. 089 de 11 de febrero de 2022, se declararon días no laborales compensados los días 11, 12 y 13 de abril de 2022 y se ordenó que en tal sentido, el descanso se compensará durante los días sábado 26 de febrero, sábado 05 de marzo y sábado 26 de marzo del año 2022, en horario de 7:00 am a 3:00 pm, en jornada continua.

Que, en la resolución No.089 de 11 de febrero de 2022, se incluyó el día 12 de abril de 2022, como día no laboral compensado y este es un día no laboral no compensado, como consecuencia de haber sido declarado como día cívico en virtud de la ordenanza No. 0051 del 2001, adoptado por la Entidad mediante resolución No. 089 del 2022.

Que por tal motivo, se hace necesario modificar la resolución No. 089 del 11 de febrero de 2022, la cual quedará así:

*"ARTICULO PRIMERO: Conceder descanso compensado a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima, por los días de semana santa lunes 11 de abril y miércoles 13 de abril del año 2022."*

*ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior; se ordena jornada de trabajo compensado durante los días sábado 26 de febrero y sábado 26 de marzo de 2022; días que serán considerados hábiles en el trámite de todos los procesos*

*¡Vigilemos lo que es de Todos!*

+57 (8) 261 1167 - 261 1169

despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co

www.contraloriatolima.gov.co

Resolución No. 0107 DE 2022  
( 02 MAR 2022 )

**“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 089 de 11 de febrero de 2022, donde se declaran días hábiles y se modifican jornadas laborales de la Contraloría Departamental del Tolima para compensar días no laborados en la semana santa 2022.”**

*que adelanta la entidad.”*

Que en mérito de lo expuesto, La Contralora Departamental del Tolima (E).

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar los artículos Primero y Segundo de la Resolución 089 de 11 de febrero de 2022, los cuales quedarán así:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder descanso compensado a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima, por los días de semana santa lunes 11 de abril y miércoles 13 de abril del año 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior; se ordena jornada de trabajo compensado durante los días sábado 26 de febrero y sábado 26 de marzo de 2022; días que serán considerados hábiles en el trámite de todos los procesos que adelanta la entidad.”

**ARTICULO TERCERO:** Se ordena que a través de Secretara General se comunique esta decisión a la Procuraduría Regional del Tolima.

**ARTICULO CUARTO:** Por Secretaría Administrativa enviar la presente resolución al correo institucional de todos los funcionarios.

**ARTÍCULO QUINTO:** Se ordena su publicación en cartelera y en la página web de la entidad, para conocimiento de los funcionarios y público en general.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en el municipio de Ibagué, a los 02 MAR 2022

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA**  
Contralora Departamental del Tolima (E)

Proyectó:

  
Francisco José Espín Acosta  
Director Técnico Jurídico

V.o.B.o

  
Juan Carlos Pérez Oyuela  
Secretario Administrativo y Financiero

*¡Vigilemos lo que es de Todos!*

+57 (8) 261 1167 - 261 1169  
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co  
www.contraloriatolima.gov.co